



educación y comunicación
13:109-116 Nov. 2016

CASO SEPUR ZARCO - GUATEMALA: UN RELATO EN PRIMERA PERSONA

**Sepur Zarco Case- Guatemala: A tale in first
person**

Ana Luz Castillo Barrios
Máster en Danza y

Educación de la Danza por la Columbia University (Nueva York).

Licenciada en Danza y

Licenciada Química Bióloga por la Universidad de San Carlos de
Guatemala.

ExDirectora General de Culturas y Artes del Ministerio de Cultura
y Deportes, Guatemala. Investigadora y consultora independiente.
Integrante de Colectivo Artesana (Guatemala) y Asociación Equiláteras
(España).

E.mail: castillo.analuz@gmail.com

Resumen:

El Caso Sepur Zarco constituye un ejemplo de perseverancia y valentía por parte de las 15 mujeres q'eqchi sobrevivientes. Ellas superaron el miedo a ser rechazadas en sus comunidades, denunciaron y emprendieron el camino hacia la justicia. Litigaron internamente un caso de trascendencia internacional, nombrando la violencia sexual como un delito de lesa humanidad. A través de su lucha, contribuyeron a la búsqueda de justicia para mujeres que han sido víctimas de crímenes similares en Guatemala y en el mundo, así como para las que actualmente padecen las consecuencias del continuum de violencia.

Palabras Clave: Caso Sepur Zarco, violencia sexual, sistema de justicia de Guatemala.

Abstract:

The Sepur Zarco case is an example of perseverance and bravery of the 15 surviving q'eqchi women. They overcame the fear of rejection within their communities by reporting and set out on the path to justice. They internally litigated a case of international importance, naming sexual violence a crime against humanity. Through their fight, they contributed to the search of justice for women that have been victims of similar crimes in Guatemala and in the world, as well as those who are currently suffering the consequences of the continuum of violence.

Keywords: Sepur Zarco case, sexual violence, Guatemala justice system.

Recibido: 30-09-2016 / Revisado: 03-10-2016 / Aceptado: 29-10-2016 / Publicado: 01-11-2016

Introducción

A finales de noviembre de 2015, recibí la invitación de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) para exponer el Caso Sepur Zarco de Guatemala, como parte del programa “Mujeres que transforman el mundo” que realizaba con apoyo de la Fundación Municipal de la Mujer en Cádiz. Aunque no soy abogada ni especialista en temas jurídicos, acepté la invitación por dos razones. En primer lugar, porque creo que dar a conocer la lucha por la justicia que llevan a cabo las mujeres en Guatemala, mi país de origen, es la mejor forma de generar interés sobre el tema, generar solidaridad y construir redes que acompañen la lucha que no finaliza con el juicio y la sentencia. En segundo lugar, las circunstancias personales y laborales que me unen estrechamente a la Asociación Mujeres transformando el mundo (MTM), responsable del acompañamiento jurídico legal de este caso, me permitió acceso directo a fuentes de información primarias y secundarias relevantes para el caso.

La entrevista a Paula Barrios Paiz, directora de MTM, fue de crucial importancia para construir el contenido de la exposición que ahora resumo en esta contribución escrita. Su estructura busca responder a las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el origen de este juicio? ¿En qué contexto se dan los hechos? ¿Cómo llegó este grupo de humildes mujeres indígenas a estar presentes en un juicio con repercusiones históricas? ¿Qué relevancia tiene este juicio y su sentencia para las mujeres de Guatemala y el mundo? He aquí su desarrollo.

Breve ubicación en el contexto: Guatemala

Guatemala es un pequeño país, localizado en el centro del continente americano. En su extremo norte colinda con México, al este con Belice y en el sur, con Honduras y El Salvador. Su costa oeste está bañada por el Océano Pacífico y la del este, por el Atlántico. Una república de extraordinaria belleza y seducción que sabe de profundas desigualdades y contradicciones. Guatemala es rica en diversidad cultural y natural, hecho que contrasta con la pobreza que sufre el 53.7% de sus habitantes, el analfabetismo que alcanza al 16.6% de su población y una tasa de escolaridad para el nivel diversificado de tan solo 17.4% (1). Desde la perspectiva de género, las oportunidades de acceso a la salud, la educación, el trabajo remunerado y la participación política son especialmente reducidas para las mujeres, situación que en 2013, ubicó a Guatemala como el país con menos equidad de género en la región centroamericana según un reporte del Foro Económico Mundial (2). A manera de ilustración, se presenta una tabla de elaboración propia que compara algunos datos estadísticos entre Guatemala y España:

DATOS COMPARATIVOS GUATEMALA - ESPAÑA

Dato	Guatemala	España
Población	16.771.248	46.116.779
Extensión	108.889 Km2	505.962 Km2
PIB	61.110 millones €	1.073.383 millones €
Renta	2.061€	23.271€
Idiomas	23	4
Homicidios	5.657	329
Mortalidad infantil	47,03/1000	3,19/1000

Antecedentes históricos más relevantes

Cuna de la civilización Maya, Guatemala fue conquistada por los españoles en 1523, creando el primer asentamiento el 24 de julio de 1524. La población originaria, descendiente de los mayas, fue sometida, despojada de sus tierras y sus derechos y repartida a los colonizadores como parte de sus nuevas riquezas. En 1821, Guatemala se independiza de España y a partir de entonces, su historia da cuenta de una sucesión de gobiernos que velan por los intereses de una minoría privilegiada a expensas de la explotación de la mayoría de la población. Se instala una economía oligarca que genera la pobreza masiva y la exclusión social que aún sufren la mayoría de sus habitantes. Estas circunstancias, que atentan contra la dignidad y los derechos de la mayor parte de la población, son mantenidas y reforzadas por la presencia continuada de dictaduras militares que a su vez, reprimen brutalmente cualquier intento de protesta u organización (3).

La historia política reciente de Guatemala da cuenta de un período revolucionario de 10 años, de 1944 a 1954, que estableció cambios profundos para la mayoría de los habitantes. El golpe de Estado que dio paso a la contrarrevolución fue orquestado por los Estados Unidos de Norte América en conjunto con los intereses oligarcas y militares del país. Como consecuencia, se profundizaron las desigualdades económicas, sociales y culturales, sumiendo en la pobreza a la mayoría de la población. Estas condiciones fueron propicias para el estallido del conflicto armado interno, o guerra civil en Guatemala, en 1960. El enfrentamiento entre el ejército y la guerrilla que duró 36 años dejó, según cifras oficiales aproximadas, 200,000 muertos, 45,000

desaparecidos, 50,000 viudas y más de un millón de desplazados internos (4).

Caso Sepur Zarco: Primeros pasos, juicio y sentencia condenatoria (5)

En el año 2008 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, declaró *la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra*, crímenes contra la humanidad y genocidio, a través de la Resolución 1820. Con anterioridad a 1990, la violencia sexual en guerra y conflictos armados se ignoraba, se invisibilizaba, se trivializaba e incluso, se justificaba. Ejemplo de ello es Japón, durante la II Guerra Mundial, donde la esclavitud sexual de las mujeres fue institucional. Asimismo, las mujeres de Ruanda y las mujeres musulmanas de Bosnia también fueron víctimas de éste flagelo. Algunos de estos casos que fueron ventilados en Tribunales Internacionales, pero no en su propio territorio.

En el marco del Conflicto Armado Interno de Guatemala, a inicios de la década de los 80, cuando la represión generalizada, la brutalidad organizada y el terror indiscriminado adquirió rasgos de genocidio, se instaló en los municipios de Panzós y El Estor, al Este del país, el destacamento militar *Sepur Zarco* por su cercanía a la comunidad del mismo nombre. Este destacamento se construyó con la mano de obra de los lugareños, a punta de fusil, al centro de otros destacamentos militares de menor dimensión. Todos ellos se ubicaban en fincas de terratenientes que consintieron el uso de sus tierras con ese propósito.

Según información proporcionada por testigos, el 25 de agosto de 1982, grupos militares ingresaron en la comunidad de Sepur Zarco donde capturaron a los

hombres por “insurgentes”, debido a que gestionaban la legalización de la propiedad de sus terrenos. Por otro lado, las mujeres fueron trasladadas al destacamento militar donde, por un período de seis meses, fueron obligadas a servir a los soldados, cocinar, lavar y limpiar sin paga alguna y a su vez, eran sometidas a abusos sexuales continuos. Es decir, en el destacamento militar las mujeres fueron convertidas en esclavas sexuales y domésticas. En su testimonio, ellas indican que, además, eran inyectadas y obligadas a tomar medicamentos para evitar embarazos de los soldados.

Primeros pasos

Luego de la Firma de la Paz en Guatemala, la violencia sexual era un tema “incómodo”. Nadie trató de sistematizar los casos de violencia contra las mujeres. Ellas fueron abordadas como testigo de masacres, asesinatos, secuestros. Nunca se les preguntó sobre lo que ellas habían padecido. Su verdad fue obviada y silenciada. La violencia sexual no fue considerada una violación a los derechos humanos de la misma magnitud que la tortura o la desaparición forzada. Pero las violaciones sexuales formaban parte de la puesta en escena del terror antes de masacrar a comunidades enteras (6).

En 2003, el Consorcio de Víctimas de Violencia Sexual “Actoras de Cambio” inició un trabajo de investigación que pretendía generar procesos de sanación, de empoderamiento, de reconstrucción de la memoria histórica y de lucha por la justicia con mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno (7). Fue así como se conoció a las mujeres de Sepur Zarco y su historia silenciada. A partir de

entonces, y durante un período de cinco años, se trabaja con las mujeres en un proceso más político que jurídico, que les permite reconocer la violencia sexual que se había cometido en contra de ellas para construir personas con capacidad de nombrar los hechos y reclamar sus derechos. De esta forma se llega al proceso jurídico, a través del cual las mujeres de Sepur Zarco, denuncian los hechos con la esperanza de que el sistema jurídico se active y resuelva a su favor. Este paso se da en el año 2009, con el acompañamiento de la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM) que inicia las acciones para la preparación del caso Sepur Zarco (8). El proceso es largo y se enfrenta a grandes retos culturales, educativos, económicos y políticos. Por ejemplo, las mujeres q’qchis de Sepur Zarco son monolingües, en su mayoría analfabetas, hecho que demanda la creación de una metodología que permita que ellas comprendan su papel como sujetas dentro del proceso y avancen de acuerdo a sus propias decisiones.

Cronología del caso (9)

En Marzo de 2010, MTM, que junto con Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG) forman la Alianza “Rompiendo el silencio y la impunidad”, llevan a cabo un acto de “justicia simbólica” para las 15 mujeres sobrevivientes de crímenes de guerra, a través del Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual. De esta forma se busca romper el silencio y generar las condiciones para el acceso a la justicia penal, tras más de 30 años de impunidad.

En septiembre de 2011, tras recoger el testimonio de las víctimas y realizar las investigaciones, exhuma-

ciones y peritajes necesarios para documentar el caso, MTM presenta la Querrela Penal ante el Juzgado correspondiente. Un año después, en septiembre de 2012, las 15 mujeres q'eqchi de Sepur Zarco rinden su declaración en anticipo de prueba ante el juez contralor del caso, debido a las condiciones de salud y la edad avanzada de las víctimas. Una compañera fallece cuatro meses después, de cáncer. Se fortalece su rol en el proceso penal, constituyéndose en querellantes adhesivas, a través de la Colectiva Jalok U, en conjunto con MTM y UNAMG, y se perfila la aprehensión de 7 personas. Debido a los medios de prueba con los que cuentan, se solicita la captura de dos personas.

En junio de 2014, los acusados, teniente coronel Esteelmer Francisco Reyes Girón y excomisionado militar Heriberto Valdez Asig, son detenidos por el Ministerio Público. En septiembre del mismo año, el Ministerio Público y las querellantes presentan la investigación ante el juez competente y en octubre, el juez Miguel Ángel Gálvez decide que los acusados enfrenten debate oral y público. ¡Un gran salto para este proceso! En junio de 2015, el juez Gálvez acepta las pruebas y envía el expediente al Juzgado A de Mayor Riesgo para que continúe el debido proceso. Los delitos que enfrentan los acusados, todos considerados crímenes de guerra, son:

Para el teniente coronel Esteelmer Reyes, delitos de deberes contra la humanidad en su forma de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica en contra de 11 mujeres, asesinato de tres mujeres (madre y sus dos pequeñas hijas), tratos crueles en contra de 2 niñas. Para el excomisionado militar Heriberto Valdez, desaparición forzada de 6 hombres, esposos de las mujeres víctimas y delito de deberes contra la humanidad en su forma violencia sexual en contra de una mujer.

El 1 de febrero de 2016, inicia el juicio o debate oral y público en donde se desarrollan los siguientes medios de prueba:

- a) declaración testimonial de 15 víctimas,
- b) declaración testimonial de 35 testigos, exposición de 23 peritajes (militar, cultural, lingüístico, médico, psicosocial, análisis antropológico de la violencia sexual, de género, antropológicos forenses, etc.)
- y c) exposición de osamentas obtenidas de la identificación de fosas comunes en el territorio, entre otros.

El 29 de febrero de 2016, el tribunal presidido por la jueza Jazmín Barrios, dicta sentencia para los acusados. El teniente coronel Esteelmer Reyes Girón y el excomisionado militar Heriberto Valdez Asij son encontrados culpables por los delitos de esclavitud sexual y doméstica y condenados a 120 y 240 años de prisión, respectivamente.

El 7 de marzo de 2016, el tribunal dicta la sentencia de reparación que ordena, entre otros, el pago de compensaciones a las mujeres que sufrieron abusos y a las víctimas de desapariciones forzadas, por parte de los condenados; el Ministerio Público debe continuar la investigación sobre el paradero de los desaparecidos en Sepur Zarco; el Ministerio de Salud debe construir un centro de salud en la comunidad de Sepur Zarco; el Ministerio de Educación debe mejorar las escuelas de la región y la lucha de las mujeres de Sepur Zarco se reflejará en libros escolares; la sentencia deberá ser traducida a las 24 lenguas mayenses por el Ministerio de Cultura y Deportes, así como realizar un documental y un monumento conmemorativo; los militares serán educados en derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres.

El 18 de marzo de 2016, la defensa de Esteelmer Reyes Girón apela la sentencia condenatoria emitida el

26 de febrero por el Tribunal de Mayor Riesgo A.
¡La lucha continúa!

Conclusiones

El 1 de febrero de 2016 estuve presente en la apertura del juicio. Era un día de esperanza e incertidumbre, de emoción y nerviosismo. La Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia casi abarrotada por activistas de DDHH (Derechos Humanos), colectivos de mujeres, grupos campesinos y diplomáticos, esperábamos con ansias la primera audiencia (10). Pese a todos los obstáculos, la lucha de las mujeres de Sepur Zarco alcanzaba su primera victoria: ellas contarían su historia al mundo y serían escuchadas.

El Caso Sepur Zarco sienta un precedente para casos similares en Guatemala y el mundo: demostró que es posible juzgar delitos de violencia sexual, cometidos durante conflictos armados o guerras, en el territorio donde fueron perpetrados. Asimismo, este caso deja de manifiesto la valentía de las mujeres q'eqchi que transitaron por un sistema de justicia que muchas veces les fue adverso, actuando en otro idioma y funcionando de forma ajena a su cultura, un sistema que las discrimina, estigmatiza y revictimiza. Sin embargo, las mujeres de Sepur Zarco, acompañadas por las organizaciones que trabajaron con ellas durante todo el proceso, continúan fortalecidas en su lucha hasta el cumplimiento de los compromisos emanados de la sentencia de reparación (11).

Como enuncia un reportaje de esos días (12):

«El Sistema de Justicia de Guatemala ha dicho que no era mentira. La violencia sexual dentro del destacamento militar de Sepur Zarco fue real. Más de una decena de mujeres debieron esperar 34 años para este

reconocimiento por parte del Estado. Detrás de la sentencia, sin embargo, hay una historia más profunda, de autoafirmación, un proceso mediante el cual Guatemala logró juzgar un delito que había sido excluido de las violaciones a Derechos Humanos luego de la firma de la paz»

Notas

- (1) Instituto Nacional de Estadística (2014). *Tema/Indicadores*. Guatemala. Recuperado en: <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>
- (2) Foro Económico Mundial, (2013). *Gender Gap Report 2013*. Recuperado en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2013.pdf
- (3) Existe abundante información sobre la historia política, social y económica de Guatemala. Un estudio que brinda una visión sobre la situación en Centroamérica se encuentra en Kruijt, D. (2009). *Guerrilla: Guerra y paz en Centroamérica*. Guatemala: F&G Editores.
- (4) Datos del Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Guatemala: Memoria del silencio. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>
- (5) La información vertida en esta sección proviene principalmente de la entrevista realizada por skype a Paula Barrios Paiz, directora de MTM, el viernes 20 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas.
- (6) Puede revisarse el artículo completo en: Hernández, O. (2016, 27 de febrero). *La justicia de los perrajes*. Plaza Pública. Recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-justicia-de-los-perrajes>.
- (7) El informe completo de esta investigación se en-

cuentra en: Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial-ECAP y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas-UNAMG. (2009). Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado. Recuperado de: <http://biblioteca2012.hegoa.efaber.net/system/ebooks/18090/original/Tejidosquellavealalma3.pdf?1283851099>

(8) Para ampliar información sobre el proceso completo puede consultarse la página de Mujeres transformando el mundo en: <http://www.mujestrtransformandoel mundo.org/>

(9) La cronología del Caso Sepur Zarco se ilustra en el vídeo La línea del tiempo en: <https://www.youtube.com/watch?v=-cgNAqE4EOE>

(10) Abundante cobertura de medios acompañó el inicio del juicio. Un ejemplo de la noticia generada en: <http://elperiodico.com.gt/2016/02/01/pais/inicio-el-historico-juicio-sepur-zarco-por-presuntas-violaciones>.

(11) Declaraciones de una de las mujeres de Sepur Zarco luego de la sentencia condenatoria en: Del Valle, G. y Villatoro, D. (2016, marzo 5). Sepur Zarco: Aquí estoy buscando justicia. Plaza Pública. Recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/testimonio-del-juicio-sepur-zarco-0>

(12) Reportaje completo en: Hernández, O. (2016, 27 de febrero). La justicia de los perrajes. Plaza Pública. Recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-justicia-de-los-perrajes>.